

FUNDADA EN 1981 POR

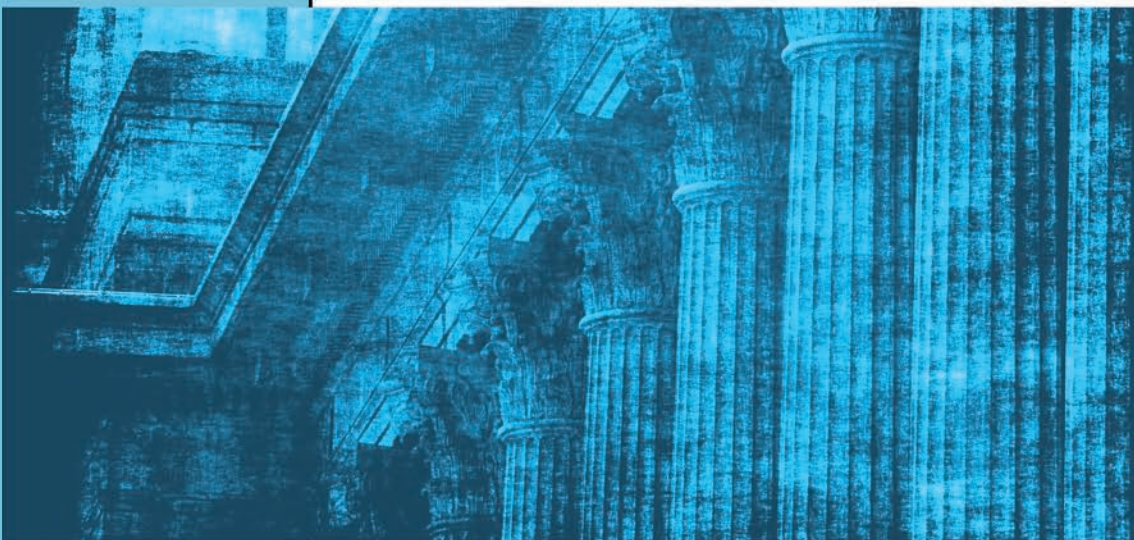
José Almagro Nosete  
Valentín Cortés Domínguez  
Faustino Gutiérrez-Alviz  
Juan Montero Aroca  
Francisco Ramos Méndez  
Manuel Serra Domínguez

**Director Honorífico**

Francisco Ramos Méndez

**Directores**

Manuel Cachón Cadenas  
Just Franco Arias  
Joan Picó i Junoy



NÚMERO 2

# 2019 JUSTICIA

REVISTA DE DERECHO PROCESAL

**JIB**  
BOSCH EDITOR

2019

JUSTIZIA





# Justicia 2019

NÚMERO 2

**Director Honorífico**

Francisco Ramos Méndez

**Directores**

Manuel Cachón Cadenas

Just Franco Arias

Joan Picó i Junoy

Barcelona 2019



BOSCH EDITOR

**JUSTICIA. REVISTA DE DERECHO PROCESAL**

Publicación semestral.

Dirección Ejecutiva y recepción de originales:

J.M. BOSCH EDITOR

justicia@libreriabosch.com

Tel. (34) 93 683 13 44

© DICIEMBRE 2019



**BOSCH  
EDITOR**

**Librería Bosch, S.L.**

<http://www.jmboscheditor.com>


<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: [editorial@jmboscheditor.com](mailto:editorial@jmboscheditor.com)

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISSN: 0211-7754

D.L.: B.19117-1987

**Diseño portada y maquetación:** CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

*Printed in Spain* – Impreso en España

**Director Honorífico**

Francisco Ramos Méndez

**Directores**

Manuel Cachón Cadenas

Just Franco Arias

Joan Picó i Junoy

**Consejo de Redacción**

Jaume Alonso-Cuevillas Sayrol, Coral Arangüena Fanego, Teresa Armenta Deu, M<sup>a</sup>. Victoria Berzosa Francos, José Bonet Navarro, Lorenzo Bujosa Vadell, Juan-Luis Gómez Colomer, Fernando Gómez de Liaño, Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi, Mar Jimeno Bulnes, Manuel Lozano-Higuero Pinto, José S. Martín Ostos, Jordi Nieva Fenoll, Guillermo Ormazábal Sánchez, Manuel Ortells Ramos, Agustín Pérez-Cruz Martín, Nicolás Rodríguez García, David Vallespín Pérez, José Luis Vázquez Sotelo

**Secretario del Comité Editorial**

Francisco Ramos Romeu

**Comité Editorial**

Xavier Abel Lluch, Federic Adan Doménech, Lluís Caballol Angelats, Elisabet Cerrato Guri, Ramón Escaler Bascompte, Arantza Libano Beristain, Francisco Málaga Diéguez, Nuria Mallandrich Miret, Belen Mora Capitán, Carmen Navarro Villanueva, Susana Oromí Vall-llorena, Santiago Orriols García, Francisco Ortego Pérez, Vicente Pérez Daudí, Joan Prat Rubí, Nuria Reynal Querol, Cristina Riba Trepal, Consuelo Ruiz de la Fuente, Pedro Ruíz Soto, Mercedes Serrano Masip, Jaume Solé Riera

**Comité Científico Internacional**

Teresa Arruda Alvim Wambier (Pontificia Universidade Católica de São Paulo), Elena Frascaroli Santi (Università degli Studi di Bologna), Osvaldo Gozaini (Universidad de Buenos Aires), Darci Guimarães Ribeiro (Universidade do Vale do Rio dos Sinos), Eduardo Oteiza (Universidad Nacional de La Plata), Mario Zoppellari (Università degli Studi di Bologna)

**Dirección Ejecutiva**

Xavier Bosch



# Índice

## NECROLÓGICAS

José Almagro Nosete, <i>in memoriam</i> . Manuel Lozano-Higuero Pinto.	23
Isabel González Cano, <i>in memoriam</i> . Víctor Moreno Catena.....	27
En recuerdo de Joaquín de Carpi Pérez.....	33

## ESTUDIOS

Proceso civil, herencia de la modernidad histórica y desafíos del futuro. Algunas impresiones peregrinas ( <i>Some Rambling Impressions on Historical Modernity's Heritage and Challenges of the Future in Civil Procedure</i> ). Angelo Dondi .....	37
1. El presente «momento de la complejidad», su realidad abigarrada y índices en el derecho procesal.....	40
2. Dos ejemplos paradigmáticos de la modernidad procesal civil dentro del siglo veinte .....	44
3. Permanencias y transformaciones (debidas) en el tercio milenio .....	50

<b>Leyes de enjuiciamiento, y no Códigos de procedimiento: entre el oportunismo político y la fuerza del uso («Leyes de enjuiciamiento», <i>instead of Rules of procedure: between political opportunism and the force of usage</i>). Manuel Cachón Cadenas .....</b>	<b>55</b>
1. Un término tradicional, pero no inmemorial .....	58
2. Un neologismo legal creado por Pedro Sainz de Andino ..	60
3. Un afrancesado al servicio de José I .....	63
4. Luis López Ballesteros, protector de Sainz de Andino.....	66
5. El antiguo afrancesado que intenta difuminar su pasado ..	69
6. El neologismo se impone por la fuerza de su uso .....	74
7. La consolidación del nombre con la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855.....	75
<b>La colaboración de las personas jurídicas en la legislación anticorrupción brasileña (<i>the collaboration of legal persons in the brazilian anti-corruption legislation</i>). Renato Machado de Souza, Nicolás Rodríguez-García .....</b>	<b>81</b>
I. Introducción .....	84
II. Personas jurídicas y corrupción .....	86
1. Delitos complejos y corrupción.....	86
1.1. La colaboración en casos de delitos complejos: previsiones normativas .....	88
2. Paradigma: Brasil bajo la evaluación internacional .....	95
2.1. El ordenamiento jurídico brasileño y la concurrencia institucional .....	98
2.2. La Ley 12.846/2013 y la concurrencia institucional.	102
III. El sistema brasileño de responsabilidad de la Ley 12.846/2013.....	105
1. Introducción a la responsabilidad por hechos relacionados con la corrupción en Brasil.....	105
2. Ámbito objetivo .....	109
2.1. Actos ilícitos.....	109

2.2. Concepto de agente público .....	112
3. Ámbito subjetivo .....	114
3.1. Persona jurídica.....	114
3.2. Fundaciones y asociaciones .....	115
3.3. Entidades extranjeras .....	116
3.4. Administración pública y personas jurídicas de Derecho privado .....	118
3.5. Otras entidades .....	119
4. Vías de exigencia de responsabilidad.....	122
4.1. Procesos de sanción previstos en la ley .....	122
4.2. Combinación de responsabilidades.....	123
4.3. Sanciones posibles y el bis in ídem .....	126
4.4. Responsabilidad objetiva de las personas jurídicas...	137
4.5. Ventajas de la colaboración.....	141
IV. La colaboración en la Ley 12.846/2013 y sus requisitos..	143
1. Colaboración de la persona jurídica .....	143
2. Requisitos subjetivos.....	150
3. Requisitos materiales.....	151
3.1. Aspectos generales.....	151
3.2. Pruebas e informaciones.....	156
4. Otros requisitos para colaboración .....	158
4.1. El programa de cumplimiento .....	159
4.2. Incentivos para que se adopten programas de cumplimiento.....	161
4.3. Requisitos negativos .....	166
V. Los incentivos para la colaboración.....	171
1. Sanciones posibles .....	171
2. Reducción y exención de las sanciones .....	174
2.1. Reducción de sanciones en casos de improbidad .....	176
2.2. El acuerdo y las demás sanciones judiciales .....	178
2.3. Los incentivos de la Ley 12.846/2013 y su extensión al sistema.....	183
2.4. La concurrencia institucional en la colaboración .....	185



VI. Conclusiones .....	187
VII. Bibliografía. ....	192

**Efecto vinculante de la declaración de hechos probados de la sentencia penal en un proceso posterior** (*Binding effect of the declaration of proven facts of criminal judgment in a subsequent process*).

José Martín Pastor.....	199
1. Introducción.....	202
2. Jurisprudencia constitucional sobre la vinculación de un proceso posterior a la declaración de hechos probados de un proceso anterior.....	204
3. Técnicas para evitar pronunciamientos contradictorios sobre unos mismos hechos .....	210
4. Efecto positivo o prejudicial de la cosa juzgada, y vinculación a la declaración de hechos probados.....	212
5. Efecto positivo, vinculante o prejudicial de la declaración de hechos probados de la sentencia penal en otro proceso posterior .....	214
5.1. En otro proceso penal posterior.....	214
5.1.1. En un posterior proceso penal seguido contra el mismo sujeto .....	214
5.1.1.1. Si los hechos declarados probados constituyen el objeto de un nuevo proceso penal.....	214
5.1.1.2. Si los hechos declarados probados no constituyen el objeto de un nuevo proceso penal .....	215
5.1.2. En un proceso penal seguido contra diferentes sujetos .....	216
5.2. En un proceso civil posterior.....	219
5.2.1. Preeminencia de la jurisdicción penal, prejudicialidad penal y vinculación a la declaración de hechos probados del proceso penal ..	219

5.2.2. Supuestos de vinculación del tribunal civil a la declaración de hechos probados del proceso penal anterior .....	220
5.2.2.1. Sentencia penal absolutoria.....	221
5.2.2.1.1. Por inexistencia del hecho punible .....	221
5.2.2.1.2. Por inexistente participación del acusado en el hecho punible .....	222
5.2.2.1.3. Por declaración de existencia del hecho y de participación del acusado, no siendo el hecho constitutivo de delito .....	223
5.2.2.1.4. Por declaración de la existencia del hecho, de la participación del acusado, y de resultar dicho hecho constitutivo delito, con estimación de alguna de las causas que eximen de la responsabilidad penal .....	225
5.2.2.1.5. Por dudas sobre el hecho punible o la participación del acusado en el mismo .....	225
5.2.2.2. Sentencia condenatoria .....	227
5.2.2.3. Auto de sobreseimiento libre .....	228
5.2.2.4. Auto de sobreseimiento provisional .....	229
5.2.3. Vinculación del juez civil a la declaración de hechos probados del previo proceso penal y derecho de defensa .....	230
5.3. En un posterior procedimiento administrativo sancionador y en un eventual proceso contencioso-administrativo revisor, o en un posterior proceso laboral...	232
6. Bibliografía .....	233

<b>La suspensión cautelarísima. Practica procesal y efectividad de la medida</b> ( <i>Application for judicial suspension of operation o for interim measures. Procedural practice an effectiveness of the measure</i> ). Antonio Domínguez Vila.....	235
1. El derecho a la justicia cautelar .....	237
2. Antecedentes de hecho .....	239
3. Solicitudes y resolucion divergente de las medidas cautelarísimas .....	240
4. Los efectos de la medida. De nuevo el necesario papel de la justicia cautelar. ....	245
<b>Las semillas del presente para el fruto del mañana o una propuesta</b> ( <i>lege ferenda</i> ) para ampliar la mediación escolar actual ( <i>lege data</i> ) encaminada a mejorar la solución del conflicto jurídico en el marco del Derecho Jurisdiccional Diversificado ( <i>Today´s seeds, tomorrow´s fruit or a proposal (lege ferenda) in order to expand current school mediation (lege data) to improve legal dispute resolution in the framework of Diversified Jurisdictional Law</i> ). Ixusko Ordeñana Gezuraga.....	255
I. Breve contextualización, premisas imprescindibles y un objetivo claro: mejorar el mundo .....	258
2. Configuración actual de la mediación escolar como realidad a superar .....	262
2.1. La mediación escolar hoy en España.....	262
2.2. Origen de la mediación escolar en el contexto del movimiento mundial <i>Alternative Dispute Resolution</i> y su realidad normativa en España .....	264
2.3. La mediación escolar tradicional o restringida como realidad a superar. Referencia a las taras de las vías tradicionales de resolución del conflicto jurídico escolar.....	267
3. Configuración <i>lege ferenda</i> de la mediación escolar.....	274
3.1. Concepto y elementos definitorios.....	274

3.2. Conflicto jurídico a solventar y consiguientes modalidades de la mediación escolar.....	276
3.3. Fundamento.....	279
4. Elementos personales y organización de la mediación escolar en cuanto mediación de mediaciones .....	282
4.1. Trascendencia de la cuestión.....	282
4.2. Sobre el Servicio de Gestión de la Mediación Escolar (SGME) y la posibilidad de utilizar mediación interna o externa (a la escuela) para solventar el conflicto escolar.....	283
4.3. El órgano mediador ( <i>third neutral</i> ) .....	287
4.4. Las partes protagonistas de la mediación escolar.....	293
5. La tramitación de la mediación escolar.....	295
6. El resultado de la mediación escolar .....	299
7. Relación de la mediación escolar con otros instrumentos de resolución del conflicto escolar .....	301
7.1. Cuestión a abordar en el marco del Derecho jurisdiccional diversificado.....	301
7.1.1. Fundamento y razón de ser del Derecho jurisdiccional diversificado .....	301
7.1.2. La mediación escolar en cuanto parte del Derecho jurisdiccional diversificado.....	305
7.2. La mediación escolar y la jurisdicción .....	305
7.2.1. El rol de ambas, en general, en el Derecho jurisdiccional diversificado .....	305
7.2.2. El reemplazamiento parcial de la tutela declarativa judicial. Importancia de la función de control de la jurisdicción .....	306
7.2.3. La asistencia judicial a la mediación escolar mediante la tutela ejecutiva y cautelar jurisdiccional.....	308
7.3. La mediación escolar y otros mecanismos extrajurisdiccionales de resolución del conflicto.....	309
7.3.1. La mediación escolar en cuanto paradigma de solución extrajudicial.....	309

7.3.2. La mediación y la conciliación escolar .....	309
7.3.3. La mediación y el arbitraje escolar.....	310
8. Recapitulando a modo de conclusión.....	311

<b>El pronunciamiento de las partes sobre los dictámenes periciales presentados: una reflexión crítica (<i>The judgment of the litigants about expert opinions submitted: a critical consideration</i>). Carlos de Miranda Vázquez .....</b>	<b>315</b>
1. Introducción.....	318
2. Un examen detenido del apdo. 2º del art. 427 .....	326
2.1. La «admisión» del dictamen aportado de contrario .	326
2.2. La «contradicción» del dictamen aportado de contrario .....	333
3. Una situación «anómala»: dictámenes posteriores a la audiencia previa .....	340
4. A modo de breve epílogo .....	343

<b>El control del juicio de hecho en la segunda instancia: problemas y posibles soluciones (<i>The control of the judgment of fact in the second instance: problems and possible solutions</i>). Carlos de Miranda Vázquez.....</b>	<b>345</b>
1. Premisas previas.....	348
2. El debido control del juicio de hecho y los parámetros de fiscalización .....	352
3. Impedimentos al debido control .....	355
4. Un impedimento en especial, de corte epistémico.....	358
4.1. Un caso (para empezar).....	358
4.2. Claves para sustentar la apelación.....	360
4.3. La opción estratégica de «argumentar, sin más».....	361
4.4. La opción estratégica de «argumentar e invocar a la autoridad en la materia» .....	361
4.5. La opción estratégica de «argumentar, invocar y ane- xar» .....	362

4.6. El acompañamiento al recurso de apelación de un «informe experto» .....	363
4.7. Superando obstáculos (i): Un ejercicio hermenéutico .....	364
4.7.1. Nuestro propósito .....	364
4.7.2. La «vía semántica» .....	365
4.8. Superando obstáculos (ii): antinomias a la vista .....	366
4.8.1. Art. 460 LEC vs. Art. 24.2 CE .....	366
4.8.2. Art. 460 LEC vs. Art. 24.1 CE .....	369
5. Conclusiones .....	371

**La problemática social y jurídica sobre el desalojo de viviendas ocupadas ilegalmente (*The social and legal problems on the eviction of illegally occupied houses*). Melania Palop Belloch .....**

1. Introducción .....	375
2. Procedimiento de desahucio ante ocupas ilegales .....	377
3. Notificación a los ocupantes ilegales .....	384
4. Solicitud de justicia gratuita por parte de los ocupas ilegales .....	386
5. Tratamiento jurídico sobre la ocupación ilegal de viviendas en otros países de la Unión Europea .....	387
6. Conclusión .....	389
7. Bibliografía .....	392

**Aspectos controvertidos del proceso especial de cuenta del procurador y honorarios del abogado (*Controversial aspects of the special process of the attorney's fees*). Javier Ángel Fernández-Gallardo .....**

1. Introducción .....	397
2. Carácter del proceso .....	401
3. Competencia .....	404
3.1. Ejecución .....	406

4.	Requerimiento de pago extrajudicial.....	409
5.	Requerimiento por edictos.....	411
6.	Requerimiento por vía telemática.....	413
7.	Reclamación a través del proceso monitorio.....	414
8.	Supuestos en los que el profesional no interviene con carácter preceptivo.....	419
9.	Caducidad.....	421
10.	Prescripción.....	423
11.	Prejudicialidad civil.....	428
12.	Cosa juzgada.....	435
13.	Recurso de revisión.....	437
14.	Costas del proceso.....	441
15.	Despacho de ejecución.....	443
16.	Conclusiones.....	445
17.	Bibliografía.....	450

**Implicaciones procesales de la consagración de la tutela judicial efectiva en la nueva Constitución cubana (*Procedural implications of the inclusion of the effective judicial protection in the new Cuban Constitution*). Luis Alberto Hierro Sánchez.....**

		455
1.	Introducción.....	458
2.	¿Qué implica la constitucionalización de las garantías jurisdiccionales de los derechos?.....	459
3.	La tutela judicial efectiva en el nuevo texto constitucional cubano. Alcance y relación con otras garantías.....	463
3.1.	Elementos que conforman la tutela judicial efectiva.....	466
3.1.1.	Acceso a la justicia.....	466
3.1.2.	El debido proceso.....	468
3.1.3.	Garbo ejecutivo de la tutela judicial.....	471
4.	La Instrucción 245/2019 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular: un complemento a la tutela judicial efectiva.....	473

5. Métodos alternativos de solución de conflictos y tutela judicial efectiva. Su expresión en el ordenamiento jurídico cubano .....	476
6. Ideas para un cierre, que no conclusiones .....	480
7. Bibliografía .....	482

<b>Consideraciones sobre la actividad probatoria en torno a la delincuencia económica (<i>Considerations on Evidential Issues Regarding Economic Crime</i>). Ana E. Carrillo del Teso .....</b>	<b>485</b>
1. Introducción .....	488
2. Presunciones, indicios y automatismos en las modernas formas de decomiso .....	494
2.1. En el decomiso ampliado .....	496
2.1.1. Las ganancias del narcotráfico y su prueba: interpretaciones jurisprudenciales.....	497
2.1.2. El decomiso ampliado básico.....	500
2.1.3. El decomiso ampliado por actividad delictiva continuada.....	506
2.2. En el decomiso de terceros .....	509
2.3. En el procedimiento de decomiso autónomo.....	511
3. Listas de evasores fiscales y prueba ilícita.....	514
3.1. Prueba proveniente de particulares: la STS 116/2017 .....	514
3.2. La importancia del contexto .....	519
4. Responsabilidad penal de la persona jurídica e investigaciones internas.....	524
4.1. Investigaciones internas: hacia la privatización de la investigación penal.....	524
4.2. Fuentes de prueba derivadas de investigaciones internas: la STS 489/2018.....	529
5. El debate sobre el enriquecimiento ilícito y la presunción de inocencia.....	537
6. Conclusiones .....	546



<b>Tutela del consumidor frente a las tarjetas «revolving» (<i>Consumer protection against revolving cards</i>). Lucía Moreno García .....</b>	<b>549</b>
1. Introducción .....	551
2. El contrato de tarjeta «revolving»: concepto y características .....	554
3. La problemática de la comercialización de las tarjetas «revolving» .....	556
4. Acciones del consumidor afectado por las tarjetas «revolving» .....	559
4.1. Acción de nulidad del contrato de tarjeta «revolving» fundada en la Ley de la Usura .....	560
4.2. Acciones fundadas en la normativa de protección de los consumidores y usuarios.....	573
4.2.1. Acción de nulidad por abusividad de la cláusula de interés remuneratorio.....	576
4.2.2. Acción de nulidad por abusividad de otras cláusulas contractuales.....	586
4.2.3. Acción declarativa de condena patrimonial...	587
4.3. Otras posibles acciones judiciales .....	590
5. Excepciones y defensas del consumidor frente a la reclamación de la entidad de crédito .....	591
6. Bibliografía .....	593

## RESEÑAS

<b>Reseña bibliográfica de la obra de Fernando Gómez de Liaño González «Vuelos en libertad. Memorias desordenadas de un jurista inquieto», s.l., 2018, 423 págs. Manuel Cachón Cadenas .....</b>	<b>599</b>
<b>Francisco Beceña y la enseñanza del Derecho Procesal durante la Segunda República en un libro reciente de José María Puyol Montero. Joan Picó i Junoy.....</b>	<b>605</b>

Reseña bibliográfica de la obra «el Ministerio Público y el proceso penal en Europa», MARTÍN PASTOR, José. Barcelona, Atelier, 2019, págs. 196, ISBN: 978-84-17466-78-7. Arturo Todolí Gómez .... 609

Recensión a la obra titulada: «El Tribunal del Comuner como órgano tradicional y consuetudinario», José BONET NAVARRO, en AAVV, Rollet de Gràcia de la Huerta de Aldaia. Tradición y costumbre en la resolución de conflictos, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2019, pp. 159-198. María Jesús Ariza Colmenarejo ..... 615

#### DE LOS ARCHIVOS

La cuota femenina en el Tribunal del Jurado establecida en 1931. Manuel Cachón Cadenas ..... 623

Normas editoriales ..... 625

## Normas editoriales

Los autores enviarán su colaboración por correo electrónico a la siguiente dirección: [justicia@libreriabosch.com](mailto:justicia@libreriabosch.com). Junto al trabajo debe aparecer un resumen en castellano y en inglés de una extensión máxima de cien palabras, acompañado de las palabras clave correspondientes (en castellano y en inglés), el nombre del autor y el cargo académico o profesional. De igual modo, deberá traducir al inglés el título del estudio enviado.

Los trabajos presentados deberán ser inéditos. Los autores ceden gratuitamente los derechos de publicación a esta revista o a cualquier otra publicación o medio de reproducción o comunicación, en cualquier formato o soporte, incluida su traducción, que la dirección ejecutiva de la revista considere oportuno ceder.

Los trabajos tendrán una extensión máxima de 60 páginas, a doble espacio, en letras Times New Roman 12 (texto) y 10 (notas), y se enviarán en formato word.

La estructura del trabajo deberá realizarse mediante números: 1, 2, 3, etc. Y dentro del 1: 1.1, 1.2, 1.3, etc. Y dentro del 1.1: 1.1.1., 1.1.2, 1.1.3, etc. Y así sucesivamente.

En la redacción procurará no usarse negrita ni subrayado.

Las citas deberán ir a pie de página. La bibliografía se citará con el siguiente orden: autor (al menos apellidos), título de la obra en cursi-

va, ciudad, año y páginas citadas. Para separar estos datos se utilizará la coma. Los títulos de revista no irán abreviados y deberá constar el año y número de la revista. Cuando se cite la misma referencia varias veces, se hará completa la primera vez y abreviada en las restantes. Si se citan recursos electrónicos deberá indicarse la dirección electrónica donde se ha obtenido la información y la fecha de impresión o lectura (ejemplo: [www.tribunalconstitucional.es/es/tribunal/historia](http://www.tribunalconstitucional.es/es/tribunal/historia); fecha de consulta: 16/02/2012). Y si se citan resoluciones judiciales deberán destacarse todos los datos necesarios para su localización (ejemplo: STC 112/2011, de 4 de octubre; STS –Sala 1ª– de 17 de septiembre de 2011, RJ\2011\7132; o SAP de Madrid –Sección 7ª– de 23 de octubre de 2011, JUR\2011\31149).

Se acusará recibo de los originales, que serán sometidos a la valoración de dos evaluadores externos. Su publicación podrá ir condicionada a la introducción de modificaciones.

Asimismo, se informará de las publicaciones enviadas a los Directores que podrán ser reseñadas en esta revista.

La revista y sus directores no se hacen responsables del contenido de los trabajos ni de las opiniones y comentarios de los autores.